



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR MARIA JOSE CERDA DIAZ. -

FECHA

10 NOV 2023

DECRETO N°

2687



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2023.
5. D.A. N° 2947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 268 De Fecha 10.11.2023
8. D.A 2219 De fecha 08/09/2023; Unifica ordenes de subrogancia I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 3289 de fecha 31.10.2023 emitida por Dirección Técnica del Departamento de Salud, señala que requiere adquirir folletería y pendón para el Cesfam de Algarrobo, a través de convenio telesalud.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.695.996 lo que representa un 654.96 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Maria Jose Cerda Diaz, Rol Único Tributario N° 16.758.281-8 con domicilio en Jose Narciso Aguirre N° 077; El Quisco; la adquisición de Folletería y Pendones para el Cesfam de Algarrobo.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Maria Jose Cerda Diaz la suma de \$258.944 (Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), con IVA, por la adquisición.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.07.002 "Servicios de impresión", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CCS: MM/U.C. y D. Dep.  
Distribución  
- Adquisiciones Salud (2)  
- Unidad de Contratación (1)  
- Archivo (1)



CRISTIAN CELEDÓN SALAZAR  
ALCALDE (S)

